

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Legislativo No.417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución No.0385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que a través del Comunicado 015 del mes de abril de 2020 el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira emitió las medidas a seguir por parte de la Institución respecto al proceso de Prácticas Académicas.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 08 del 01 de abril de 2020 estableció medidas con ocasión al Estado de Emergencia derivado del Covid-19 y en el Artículo Segundo, numeral 11, exhortó al Consejo Académico para reprogramar las actividades prácticas una vez se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No.749 del 28 de mayo de 2020, por medio del cual ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el país, a partir del primero de junio hasta el primero de julio del año 2020, e incluyó 43 actividades que se encuentran exceptuadas, con el fin de generar reapertura productiva de sectores en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

Que dentro de las excepciones planteadas en el precitado Decreto Legislativo No.749 de 2020, se consideraron los laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que de conformidad con la normativa anteriormente relacionada, a través de la Resolución de Rectoría No.5254 del mes de mayo del presente año se conformó un equipo interdisciplinario para la implementación de medidas para evitar el contagio del Covid-19.

Que dicho equipo, elaboró y presentó ante la alcaldía municipal de Pereira, los protocolos de bioseguridad para los laboratorios de la Universidad, además, tomó acciones y medidas para implementar en el retorno a las actividades administrativas y académicas, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social.

Que de conformidad con los protocolos establecidos, y las necesidades definidas por la Institución, se realizarán prácticas en los laboratorios de la Universidad que involucran aproximadamente 1318 personas, entre docentes, estudiantes de 7 programas académicos y la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, para garantizar la terminación satisfactoria de los programas académicos que así lo requieran.



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 17

(27 DE MAYO DE 2020)

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que autorice las Prácticas Académicas, de conformidad con los protocolos de bioseguridad, aprobados por el gobierno local del municipio de Pereira, para tal fin.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización de las Prácticas Académicas en la Universidad, de conformidad con los protocolos de bioseguridad aprobados por el gobierno local del municipio de Pereira para tal fin en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la sesión virtual del Consejo Académico, celebrada el día veintisiete (27) del mes de mayo del año 2020.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria